



EUROPEAN
PRIVATE BANKERS

Informe sobre Solvencia 2017



ALEMANIA BELGICA **ESPAÑA** FRANCIA HOLANDA LUXEMBURGO MONACO REINO UNIDO

ÍNDICE

	Página
1. Introducción	3
2. Requerimientos Generales de Información.....	3
2.1. Ámbito de aplicación.....	3
2.2. Política y objetivos de la gestión de riesgos.....	4
2.2.1. Principios generales de la gestión de riesgos	4
2.2.2. Descripción del Gobierno Corporativo	4
2.3. Gestión de los Riesgos	6
2.3.1. Riesgo de crédito	7
2.3.2. Riesgo de mercado	7
2.3.3. Riesgo de liquidez	7
2.3.4. Riesgo operativo	8
2.3.5. Riesgo reputacional y de negocio.....	8
2.3.6. Otros riesgos: Riesgo debido a gastos fijos generales.....	8
2.4. Auditoría interna de los riesgos y Cumplimiento Normativo	9
2.4.1. Cometidos de la Auditoria interna	9
2.4.2. Cometidos de Cumplimiento Normativo	10
3. Información sobre los Recursos Propios Computables.....	11
3.1. Riesgo de crédito	11
3.2. Riesgo de mercado	12
3.3. Riesgo de liquidez	13
3.4. Riesgo operativo	13
3.5. Riesgo reputacional y de negocio.....	13
3.6. Otros riesgos: Riesgo debido a gastos fijos generales.....	13
4. Agregación de las necesidades de capital de los distintos riesgos y ajustes por conciliación de enfoques de gestión y de solvencia.....	14
5. Planificación del capital	15
6. Programa de actuación futura	16
7. Información sobre la Política y Prácticas de Remuneración	16
7.1. Introducción	16
7.2. Objetivos de la Política	13
7.3. Ámbito subjetivo.....	17
7.4. Evaluación de la escala y complejidad de la Sociedad y de los riesgos inherentes a su actividad.....	17
7.5. Descripción general de la Política de Remuneraciones de la sociedad	18
7.6. Políticas y prácticas de remuneración y gestión del riesgo.....	22
7.7. Control, revisión y actualización de la Política.....	24

1. Introducción.

El artículo 191 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (en adelante, “LMV”) exige a los grupos consolidables de empresas de servicios de inversión hacer público, en cuanto sea posible y al menos con periodicidad anual, y debidamente integrada en un solo documento denominado “*Información sobre solvencia*”, la información a la que se refiere la parte octava del Reglamento UE nº 575/2013, de 26 de junio, sobre requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (en adelante “Reglamento 575/2013”).

El Reglamento 575/2013 exige asimismo en su artículo 433 que esta información se publique con una frecuencia al menos anual en una fecha que coincida con la publicación de los estados financieros.

En desarrollo del artículo 191 de la LMV, la Disposición adicional única de la Circular 2/2014, de 23 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias en materia de solvencia para las empresas de servicios de inversión y sus grupos consolidables, exige que la información a la que hace referencia la parte octava del Reglamento 575/2013 se integre en un solo documento denominado “Informe sobre solvencia”, que debe publicarse en la página web de la entidad, tan pronto como sea viable y no más tarde de la fecha en la que se aprueben las cuentas anuales del ejercicio.

El presente Informe sobre Solvencia referido a 31 de diciembre de 2017 se emite en cumplimiento de las anteriores disposiciones normativas, y su finalidad es presentar al mercado, periódicamente, determinada información que muestre la situación objetiva de *KBL España Capital Markets, A.V. S.A.*, (en adelante “la Agencia”) en lo que respecta a los recursos propios, las exposiciones, los procesos de evaluación del riesgo y, con todo ello, la suficiencia de capital.

Este informe puede ser consultado en la página web de *KBL España* (<https://www.kblbank.es/>) en el apartado de ‘*Información Legal*’.

2. Requerimientos Generales de Información.

2.1. Ámbito de aplicación.

KBL España Capital Markets, A.V. S.A., (en adelante “la Agencia”), fue constituida en Madrid el 29 de mayo de 2017, por un periodo de tiempo indefinido, con domicilio actual en la calle Serrano 57, Madrid. La Agencia fue inscrita el día 9 de junio de 2017 con el número 273 en el Registro Administrativo de Empresas de Servicios de Inversión de la C.N.M.V.

KBL España Capital Markets, A.V. S.A. está integrada en el *Grupo KBL*, siendo una filial de la sociedad dominante *KBL European Private Bankers, S.A.* con domicilio social en Luxemburgo. A efectos del presente documento, la sociedad será considerada como **Entidad Individual**.

El programa de actividades de la Agencia incluye:

- Servicios de inversión:
 - a) La recepción y transmisión de órdenes de clientes en relación con uno o más instrumentos financieros.
- Servicios auxiliares:
 - a) La custodia y administración por cuenta de clientes de los instrumentos previstos en el artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores.

Dada la tipología de actividades que realiza *KBL España Capital Markets, A.V. S.A.* la Entidad se encuentra sometida a distintas categorías de riesgos susceptibles de originar pérdidas que puedan afectar a la misma. Es objeto del Consejo de Administración mantener el perfil de riesgo bajo, como máximo responsable del nivel de riesgo asumido en la organización.

A estos efectos, en términos de recursos propios, la Agencia tiene fijado en sus objetivos el mantener un exceso lo suficientemente amplio de estos, de manera que se asegure una capacidad de negocio y unos niveles de solvencia adecuados que permitan una situación confortable ante posibles circunstancias adversas.

2.2. Política y objetivos de la gestión de riesgos.

2.2.1 Principios generales de la gestión de riesgos

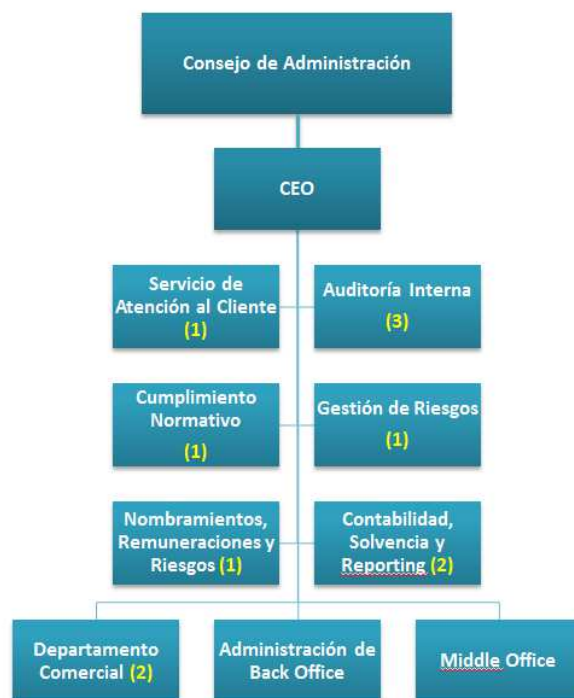
La gestión efectiva del riesgo se presenta como uno de los elementos fundamentales de la estrategia de *KBL España Capital Markets, A.V. S.A.* asentándose en los siguientes principios generales aplicables en el marco del control y gestión de riesgos:

- Consideración integral de todos los riesgos como objetivo para la adecuada gestión y control de los mismos.
- Involucración directa de la alta dirección en la toma de decisiones.
- Segregación de las funciones entre las áreas tomadoras de riesgos y las áreas responsables de su análisis, control y supervisión, garantizando un adecuado nivel de independencia y autonomía para realizar un adecuado control de los riesgos.
- Definición de atribuciones que cada una de las unidades de aceptación y de gestión del riesgo tiene definidos.
- Evaluación y documentación del riesgo así como seguimiento del riesgo desde el análisis hasta su resolución.
- Informar con transparencia sobre los riesgos de la Entidad y el funcionamiento de los sistemas desarrollados para su control a los reguladores y principales agentes externos, manteniendo los canales adecuados para favorecer la comunicación.
- Actuar en todo momento al amparo de la ley y del Sistema de gobierno corporativo de la Sociedad y, en particular, de los valores establecidos en el Código de Conducta.

Los anteriores principios persiguen garantizar que los sistemas y mecanismos de gestión de riesgos sean adecuados en relación con el perfil y la estrategia de la Entidad.

2.2.2. Descripción del Gobierno corporativo

KBL España Capital Markets, A.V. S.A. tiene una estructura organizativa con líneas de responsabilidad definidas, transparentes y coherentes, adecuada y proporcionada a las actividades que realiza, tal y como se refleja en el siguiente organigrama:



- (1) Las funciones de **Control de Riesgos** y **Cumplimiento Normativo** así como el **Servicio de Atención al Cliente** y los Comités de **Nombramientos, Remuneraciones y Riesgos** están externalizados en *KBL European Private Bankers, S.A., Sucursal en España*.
- (2) La llevanza de la **Contabilidad** y del **Reporting Financiero y de Solvencia** a la CNMV, están delegados en *KBL España Asset Management SGIC, S.A.* El **Departamento Comercial** también está externalizado a esta sociedad.
- (3) La función de **Auditoría Interna** está delegado en *J&A Garrigues, S.L.P.*

El Consejo de Administración de *KBL España Capital Markets, A.V. S.A.* es el órgano de gobierno de la Entidad. Sin embargo, las funciones de control interno están delegadas en Cumplimiento Normativo, Gestión de Riesgos y Auditoría Interna.

La composición del Consejo de Administración a 31 de diciembre de 2017 era la siguiente:

Apellidos y nombre	Cargo
Rafael Grau San Martín	Presidente
Javier Carrasco Martín	Consejero
Siegfried Marissens	Consejero
Luis De La Peña	Secretario

Ninguno de los miembros del Consejo de Administración desempeña funciones ejecutivas.

La política de selección de miembros del Consejo de Administración se ajusta a la legalidad vigente buscando profesionales con perfiles independientes y que reúnan los requisitos de idoneidad y honorabilidad exigidos por la normativa en vigor. En este sentido, la Entidad busca garantizar la atracción del mayor talento, aplicando una política basada en los conocimientos e idoneidad de los candidatos.

Los miembros del Consejo de Administración, así como las fechas de su nombramiento como consejeros aparecen en los registros oficiales de la CNMV.

Las responsabilidades principales de este órgano en el ámbito del control de riesgos, son aprobar el Procedimiento de Riesgos y de la Unidad de Gestión de Riesgos y sus correspondientes actualizaciones, y revisar periódicamente los niveles de exposición de riesgo global, así como sus límites.

Para el desempeño de las anteriores funciones, el Consejo de Administración se apoya en la Unidad de Gestión de Riesgos, cuya función, entre otras, es la de dar el adecuado seguimiento y control de los riesgos, emanando las directrices hacia las demás áreas de control que deben, en última instancia, ejecutar las acciones operativas acordadas.

2.3 Gestión de riesgos.

De acuerdo con la Norma 2ª de la Circular 1/2014 sobre requisitos de organización interna y de las funciones de control de las entidades que prestan servicios de inversión, *KBL España Capital Markets, A.V. S.A.* dispone en su estructura organizativa de una Unidad de Control (delegada en *KBL EPB, S.A. Sucursal en España* y en *J&A Garrigues*) que depende funcionalmente del Consejo de la entidad, que son las encargadas de las funciones de **Gestión de riesgos**, de **cumplimiento normativo** y de **auditoría interna**.

Resumen de funciones y responsabilidades del área de Gestión de Riesgos.

La función de Gestión de Riesgos es la encargada de establecer, aplicar y mantener procedimientos eficaces de gestión del riesgo que permitan identificar, gestionar, controlar y comunicar los riesgos reales y potenciales derivados de sus actividades de acuerdo con el nivel de riesgo global y límites específicos aprobados por el consejo de administración de la entidad, y con los niveles de riesgo específicos legalmente establecidos.

Los principales cometidos de la función de Gestión de Riesgos son:

- Evaluar la adecuación de la inversión en instrumentos financieros a la política de inversión de la entidad, riesgos, métodos de valoración del riesgo y su evaluación continua.
- Metodología de valoración de instrumentos financieros.
- Identificar, evaluar, controlar y comunicar los riesgos relevantes relacionados con las actividades de la entidad.
- Evaluar la relación entre los recursos propios y el capital interno en base a los niveles de riesgo asumidos en cada área de actividad, vigilando en todo momento el cumplimiento de los requisitos de capital fijados por la normativa.
- Revisar el proceso de autoevaluación del capital.
- Cumplimiento de la obligación de divulgación de la información sobre solvencia.
- Supervisar el sistema retributivo; en especial que las remuneraciones variables sean compatibles con el mantenimiento de una base de capital sólida, de acuerdo a los requisitos señalados en la normativa de solvencia.

El conocimiento de las contrapartes de las operaciones, del cliente y del título y con el que se opera y la diversificación de sus posiciones de activo son los principios fundamentales en los que esta basada la gestión del riesgo, ya que se entiende que este mayor conocimiento minimiza el nivel de riesgo al que se encuentra expuesta la entidad.

Asimismo la unidad de control de riesgos tiene implícitos en sus procedimientos comprobar:

- Que las políticas y procedimientos de gestión del riesgo de la empresa son adecuadas y eficaces.
- El nivel de cumplimiento por la entidad y por sus personas competentes de las medidas, procesos y mecanismos indicados.
- Que las medidas adoptadas para hacer frente a cualquier posible deficiencia en las políticas, procedimientos, medidas, procesos y mecanismos son adecuadas y eficaces, indicando aquellos casos en los que el personal de la empresa no cumpla tales medidas, procesos y mecanismos, o no aplique las políticas y procedimientos.

Los principales riesgos identificados, tanto operacionales como financieros, derivados de la actividad de la Sociedad, en su calidad de como prestadora de servicios de inversión son los siguientes.

2.3.1 Riesgo de Crédito

Definición

El Riesgo de Crédito supone una pérdida financiera ante la probabilidad de que una de las partes del contrato del instrumento financiero incumpla sus obligaciones contractuales por motivos de insolvencia o incapacidad de pago. Incluye el riesgo de contrapartida, riesgo emisor, riesgo de liquidación y riesgo-país.

Límites

La Entidad no concede financiación a clientes por lo que no está expuesta a Riesgo de Crédito en este sentido. Por otro lado, todas las contrapartes con las que opera la Agencia son entidades de reconocido prestigio y solvencia, todas ellas reguladas y supervisadas y domiciliadas en la UE o en la OCDE.

Medidas

Por todo ello, el Riesgo de Crédito y Contraparte es muy bajo, por lo que no es necesario procedimientos de reducción del riesgo adicionales.

2.3.2 Riesgo de mercado

Definición

Este riesgo supone la posibilidad de que descienda el valor de los activos mantenidos en cartera por el cliente (activos del cliente bien futuro del asesoramiento recibido, bien del servicio de gestión de cartera prestado por la Sociedad) o que, cuando el cliente desee vender el activo, su precio de venta sea inferior al esperado. Con carácter general, los precios de los activos financieros son sensibles a las expectativas generales sobre la marcha de la economía, sobre el comportamiento específico de determinados sectores o compañías y sobre el propio emisor o garante del activo en cuestión, etc.

Límites

La Sociedad es consciente de que este riesgo no puede ser eliminado por completo, si bien debe tratarse de minimizar tanto como sea razonablemente posible.

Medidas

El Consejo de Administración estará informado sobre cualesquiera situación adversa que suponga una mayor exposición al riesgo de mercado.

2.3.3 Riesgo de Liquidez

Definición

El Riesgo de Liquidez es el riesgo de tener dificultades para cumplir con las obligaciones de pago o pasivos financieros.

Límites

La Sociedad debe cubrir un coeficiente de liquidez, por el que se debe mantener en todo momento un volumen de inversiones en activos de bajo riesgo y elevada liquidez, que cubra un porcentaje sobre los pasivos exigibles con plazo residual inferior a un año, sin incluir las cuentas acreedoras de carácter instrumental y transitorio abiertas a los clientes, a definir por el Ministerio de Economía, con un mínimo del 10 por 100.

Medidas

La Agencia controlará el coeficiente de liquidez para poder hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago o pasivos financieros.

2.3.4 Riesgo operativo

Definición

El Riesgo Operativo se define como el riesgo de pérdida resultante de una falta de adecuación o de un fallo en los procesos, del personal o de los sistemas internos, o bien como consecuencia de acontecimientos externos. El Riesgo Operativo no incluye el Riesgo Reputacional ni el de Negocio.

Límites

La Sociedad es consciente de que este riesgo no puede ser eliminado por completo, si bien tratar de minimizarlo tanto como sea razonablemente posible.

Medidas

Para minimizar estos riesgos operativos, la Agencia ha adoptado una serie de medidas tales como por ejemplo:

- Planes de formación del personal para la realización de funciones y responsabilidades encomendadas
- Asignación transparente de funciones y responsabilidades atribuidas a cada uno los miembros que integran la plantilla de la Sociedad.
- Automatización de procesos para minimizar al máximo los errores operativos derivados de acciones humanas.
- Mantenimiento continuado de los equipos informáticos.
- Revisión periódica de las conexiones a redes y actualización de los sistemas antivirus y de prevención de intrusiones ilegítimas (firewall) instalados.
- Copias de seguridad (back-up) diarias.

2.3.5 Riesgo Reputacional y de Negocio

Definición

Estos riesgos supondrían un profundo deterioro en la imagen que el mercado tendría de la Agencia, como consecuencia de la trascendencia pública de la comisión de infracciones o de la percepción generalizada de una mala calidad en la prestación de los servicios de inversión susceptible de generar perjuicios a los clientes.

Límites

Por principio este riesgo no puede ser tolerado, debiendo en consecuencia todos los recursos operativos de la Sociedad poner todo su empeño y esfuerzo en evitar incurrir en cualquier hecho o conducta que determine la materialización del mismo.

Medidas

Para evitar el riesgo reputacional, el Consejo de Administración ha dotado a la Sociedad de recursos operativos y ha aprobado el conjunto de políticas y procedimientos internos con los que cuenta la Sociedad, entre los que destaca el Procedimiento de Gestión de Riesgos y, especialmente, el Reglamento Interno de Conducta.

La Unidad de Gestión de Riesgos, la Unidad de Cumplimiento Normativo y la Unidad de Auditoría Interna serán las responsables de esta supervisión y reportarán al Consejo de Administración con la periodicidad que se determine, así como cada vez que lo consideren oportuno, información sobre el grado de cumplimiento y la eficacia de tales medidas.

2.3.6 Otros Principios

Además de los anteriores puntos, con carácter general tendrán en cuenta los siguientes principios:

Principio de prudencia, en la gestión de la Agencia de Valores, a través de la definición de cada estrategia, se incorpora el riesgo como variable en la toma de las decisiones estratégicas y operativas.

Principio de segregación, se segrega a nivel operativo las funciones entre las áreas operativas y por tanto generadoras de riesgo y las áreas responsables del análisis, control y supervisión de los mismos, garantizando un adecuado nivel de independencia.

Principio de registro, se deja siempre constancia documental de todas las incidencias, desviaciones, hechos significativos, propuestas de mejora, etc. que se produzcan.

Principio de transparencia, se informa con transparencia sobre los riesgos de la Agencia de Valores y sobre el funcionamiento de los sistemas desarrollados para su control manteniendo, los canales adecuados que favorezcan la comunicación entre las distintas áreas y niveles de la Agencia de Valores. Igualmente, se informará con transparencia a los reguladores, a la unidad de auditoría interna y a los auditores externos.

Principio de formación continua, se promueve activamente la formación y el conocimiento de modo que se asegure el personal conoce las obligaciones, riesgos y responsabilidades derivadas de su actuación y la normativa aplicable a los servicios de inversión, así como de las características y los riesgos de los instrumentos sobre los que se prestan los servicios de inversión.

Principio de revisión continua, bajo la responsabilidad del Consejo de Administración se lleva a cabo una permanente evaluación, revisión y seguimiento de los riesgos derivados de la actividad de la Agencia de Valores de manera que se tenga un conocimiento exacto de los riesgos que genera el volumen y complejidad de la actividad real llevada a cabo en cada momento.

2.4 Auditoría interna de los riesgos y cumplimiento normativo.

2.4.1 Cometidos de la Auditoría interna

La misión de la actividad de Auditoría Interna de *KBL ESPAÑA CAPITAL MARKETS, A.V., S.A.* es proporcionar un servicio de revisión objetiva, concebido para agregar valor y mejorar las operaciones de la Sociedad, aportando un enfoque sistemático y disciplinado que permita evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno interno.

El alcance del trabajo de la actividad de Auditoría Interna es determinar si las Políticas y Procedimientos Internos así como los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno establecidos por la Sociedad son adecuados a la dimensión de la Sociedad y al volumen y complejidad de su actividad efectiva y están funcionando correctamente en la práctica de manera que aseguren que:

- (i) Los riesgos se identifiquen, previenen y se gestionan de forma adecuada.
- (ii) La información financiera, administrativa y operativa relevante sea precisa, fiable y oportuna.
- (iii) Los empleados cumplan con las políticas, normas, procedimientos, reglamentos y leyes aplicables.
- (iv) Los recursos que se adquieran se utilicen de manera eficiente y se protejan adecuadamente.
- (v) Se fomente la capacidad y la mejora continua en el proceso de control de la organización.
- (vi) Se reconozcan y se traten adecuadamente las cuestiones legales o regulatorias que afecten a la Sociedad.

La Unidad de Auditoría Interna, en el cumplimiento de sus obligaciones, responderá ante el Consejo de Administración de la Sociedad. A tal fin, remitirá a éste (como mínimo con carácter anual) un informe dando cuenta de las conclusiones más relevantes de sus trabajos de auditoría durante el periodo seleccionado y puntualmente cuando detecte algún hecho o circunstancia relevante que aconseje su inmediata puesta en conocimiento.

La función de Auditoría Interna de la Sociedad se ha delegado en la firma de servicios profesionales J&A GARRIGUES, S.L.P.

2.4.2 Cometidos de Cumplimiento Normativo

El Departamento de Cumplimiento Normativo tiene asignado como principales cometidos:

- Comprobar el cumplimiento del régimen de operaciones personales, de gestión de conflictos de interés y de operaciones vinculadas para evitar que perjudiquen a los clientes de conformidad con la normativa vigente.
- Revisar procedimientos para la aprobación y diseño de nuevos productos y servicios.
- Revisión de la comercialización de productos y prestación de servicios de inversión, entre otros los siguientes: clasificación de los clientes, catalogación de los instrumentos financieros, evaluación de la conveniencia, idoneidad o la información pre y post contractual de clientes.
- Revisión de régimen de las tarifas y de los documentos contractuales.
- Revisión de los procedimientos de tramitación de órdenes, de registros obligatorios sobre instrumentos financieros y servicios de inversión.
- Revisión de mantenimiento de registros obligatorios sobre instrumentos financieros y servicios de inversión.
- Revisión de los procedimientos administrativos y contables que aseguren la fiabilidad de los registros contables y la imagen fiel.
- Revisar los procedimientos para la detección, análisis y en su caso comunicación a la CNMV de operaciones sospechosas en materia de abuso de mercado, así como la validación de los procedimientos de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
- Validar los procedimientos de comunicación interna y externa, tales como las comunicaciones a los clientes, CNMV u otros organismos supervisores. En concreto, en relación con la CNMV, verificar la correcta presentación de los estados, hechos relevantes etc.
- Validar el cumplimiento de la normativa respecto de políticas y procedimientos relacionados con el sistema retributivo del personal implicado directamente en la prestación de servicios de inversión y auxiliares.
- Revisar los procedimientos en el ámbito de seguridad de la información, relativos a la confidencialidad, integridad, disponibilidad, y el uso autorizado de la información, así como los procedimientos relativos a la conservación de la justificación documental de los controles realizados.
- Revisar los procedimientos para reducir el riesgo derivado de la interrupción inesperada de las funciones esenciales, y garantizar la continuidad y regularidad de las actividades.
- Revisar procedimientos relacionados con el departamento o servicio de atención al cliente de conformidad con lo establecido en la Orden ECO/734/2004.
- Revisare, en su caso, los procedimientos relacionados con la prestación de servicios de inversión y auxiliares de los agentes y de las sucursales.

3. Información sobre los Recursos Propios Computables.

Para la evaluación de las exposiciones a los riesgos de crédito, de mercado y operativo, *KBL España Capital Markets, A.V. S.A.* considera como Capital de Nivel 1 los elementos definidos como tales, considerando sus correspondientes deducciones, en el Reglamento (UE) 575/2013, en la Directiva 2013/36/UE y en la Circular 2/2014 de la CNMV (en adelante, la normativa de solvencia).

Los elementos del Capital de Nivel 1 se caracterizan por ser componentes de los fondos propios que pueden ser utilizados inmediatamente y sin restricción para la cobertura de riesgos o de pérdidas en cuanto se produzcan éstos, estando registrada su cuantía libre de todo impuesto previsible en el momento en el que se calcula. Estos elementos muestran una estabilidad y permanencia en el tiempo, a priori superior a la de los componentes del Capital de Nivel 2 que se explican a continuación.

El Capital de Nivel 1 de la Entidad a 31 de diciembre de 2017 está formado, básicamente por los instrumentos de capital desembolsados, y otras reservas.

Por su parte, se consideran elementos del Capital de Nivel 2 los definidos como tales, con los límites y deducciones correspondientes, en la normativa de solvencia. Estos elementos, si bien se ajustan a la definición de fondos propios establecida en la normativa vigente, se caracterizan por tener, a priori, una volatilidad o grado de permanencia menor que los elementos considerados como Capital de Nivel 1. A 31 de diciembre de 2017, la Sociedad no dispone de Capital de Nivel 2.

Entre los conceptos que, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de solvencia, forman parte de los fondos propios computables, existen algunos tales como reservas por beneficios no distribuidos, el resultado del ejercicio, ajustes por valoración positivos de activos financieros disponibles para la venta, etc., cuyas características y definición no varían.

La Agencia no presenta a fecha de referencia del presente Informe ningún elemento de fondos propios computables con características específicas.

Importe de los Fondos propios computables

A continuación se presenta el detalle a 31 de diciembre de 2017 de los fondos propios computables de la Sociedad, desglosado en Capital de Nivel 1 y Capital de Nivel 2.

	Euros 31/12/2017
RRPP de capital de Nivel 1 ordinario	150.000,00
Capital de Nivel 1 Adicional	0,00
RRPP de capital de Nivel 1	150.000,00
RRPP de capital de nivel 2	0,00
RRPP de Capital Total	150.000,00

3.1 Riesgo de crédito y contraparte.

El riesgo de crédito supone que una de las partes del instrumento financiero deje de cumplir con sus obligaciones contractuales y cause una pérdida financiera a la otra parte.

El siguiente cuadro muestra la exposición total al riesgo de crédito al cierre del ejercicio 2017:

	Euros 31/12/2017
Inversiones Crediticias	12.875.256,54
Resto de activos	3.228,04
Exposición máxima	12.878.484,58

Estos riesgos, a efectos de su distribución geográfica, se encuentran localizados en España.

Los saldos correspondientes a crédito a particulares se corresponden con los saldos pendientes de cobro a las Sociedades gestionadas por la comisión de gestión.

3.2 Riesgo de mercado.

Este riesgo comprende los riesgos resultantes de posibles variaciones adversas de los tipos de interés de los activos y pasivos, de los tipos de cambio en los que están denominadas las masas patrimoniales y de los precios de mercado de los instrumentos financieros.

3.2.1. Riesgo de interés

Surge como consecuencia de cambios en los tipos de interés de mercado que afectan al valor de los instrumentos financieros.

La labor de control del riesgo de tipo de interés se realiza por la Dirección General, teniendo como objetivo limitar al máximo los riesgos de tipo de interés a los que está sometida la Sociedad.

La Agencia realiza la mayor parte de las inversiones referenciadas a los tipos de interés de mercado, o a tipo fijo, pero con vencimiento a corto plazo; asimismo, los acreedores son a corto plazo, con lo cual ante variaciones de los tipos de interés del mercado, pueden existir pequeños desfases en las fechas de vencimiento y de revisión de los tipos de interés que se producen entre las distintas partidas del balance, pero nunca de manera significativa.

3.2.2. Riesgo de precio

Surge como consecuencia de cambios en los precios de mercado, excepto los que sean consecuencia del riesgo de tipo de cambio o de tipo de interés, motivados por factores específicos que afectan al propio instrumento o a su emisor, o por factores que afecten a todos los instrumentos similares negociados en el mercado.

3.2.3. Riesgo de tipo de cambio

Surge por las variaciones en el tipo de cambio entre monedas.

Al 31 de diciembre de 2017 la Sociedad no mantenía saldos denominados en divisas distintas del euro. Como consecuencia de variaciones en el tipo de cambio, durante el ejercicio 2017 no se han registrado resultados.

3.3 Riesgo de liquidez

La Sociedad debe cubrir un coeficiente de liquidez, por el que se debe mantener en todo momento un volumen de inversiones en activos de bajo riesgo y elevada liquidez que cubra un porcentaje sobre los pasivos exigibles con plazo residual inferior a un año, sin incluir las cuentas acreedoras de carácter instrumental y transitorio abiertas a los clientes, a definir por el Ministerio de Economía, con un mínimo del 10 por 100. En el ejercicio 2017 el citado porcentaje ha sido del 10 por 100, y el cálculo efectuado por la Sociedad al cierre del ejercicio ha sido el siguiente:

	Euros 31/12/2017
Total Activos Computables	10.777.699,27
Activos mínimos necesarios	1.063.954,55
Exceso de Cobertura	9.713.744,72

3.4 Riesgo Operativo

El Riesgo Operacional, se gestiona adecuadamente, siguiendo los circuitos y con las herramientas de gestión necesarias. Así y todo, la Entidad continúa con el proceso de mejora e implantación de los modelos de control.

Como se ha indicado anteriormente, también se ha realizado una revisión de los sistemas, analizándose los sistemas actuales de cara a una mayor automatización de las actividades de lo que se derivará una reducción de los riesgos derivados de errores humanos. Estos desarrollos sirven para sustentar las recomendaciones y exigencias del Supervisor en el marco de Basilea III, que contempla una dotación específica por Riesgo Operativo.

3.5 Riesgo Reputacional y De Negocio

KBL España Capital Markets, A.V. S.A. evalúa el riesgo reputacional como otro posible riesgo al que se puede ver afectada como consecuencia de alguna reclamación interpuesta por un cliente. Estima que la exposición al mismo es poco relevante derivada del hecho de no haber tenido reclamación alguna por parte de algún cliente durante el ejercicio 2017.

Por otro lado, la Agencia cuenta con su Código de Conducta interno que todos los empleados conocen y se comprometen a cumplir de acuerdo con la normativa de la CNMV, que incluye:

- a) Cumplimiento Reglamento Interno de Conducta
- b) Procedimientos que eviten conflictos de interés.
- c) Comunicación de Operaciones Sospechosas.
- d) Órgano de Control Interno y Comunicación al SEPLAC
- e) Cumplimiento de los contratos y normas de aplicación legales.

3.6 Riesgo debido a gastos fijos generales

Para el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo debido a gastos fijos generales, se utiliza el método previsto en el REGLAMENTO (UE) 575/2013:

Teniendo en cuenta que el periodo de actividad de la Agencia es inferior a 1 año (dado que se constituyó en Mayo de 2017), los gastos fijos generales considerados son los previstos en el plan de negocio de la Sociedad. Aplicando el 12,5 sobre la cuarta parte de estos gastos fijos, se ha tomado 1.271.875,00 euros como importe adicional a computar por la exposición al riesgo debido a gastos fijos generales.

4. Agregación de las necesidades de capital de los distintos riesgos y ajustes por conciliación de enfoques de gestión y de solvencia.

4.1 Agregación de las necesidades de capital de los distintos riesgos.

A continuación se presenta el importe de los requerimientos de recursos propios mínimos de *KBL España Capital Markets, A.V. S.A.* por “Riesgo de Crédito, Contraparte” y “Riesgo Operacional” a los que se haya expuesta. También se ha tenido en cuenta la parte correspondiente a “Otros Riesgos” que incluye el Riesgo Reputacional y de Negocio.

	Euros 31/12/2017
Total Riesgo De Crédito	0,00
Total Riesgo De Mercado	0,00
Total Riesgo De Tipo De Cambio	0,00
Total Riesgo Operativo	0,00
Importe adicional de la exposición al riesgo debido a gastos fijos generales	1.271.875,00
Importe Total De Exposición Al Riesgo	1.271.875,00

La Circular 2/2014, de 23 junio, de la CNMV (que desarrolla el Reglamento (UE) 575/2013), establece qué elementos deben computarse como fondos propios y qué requisitos de fondos propios deben de cumplirse en todo momento.

De acuerdo a lo indicado en dicha normativa, las entidades deben cumplir durante el año 2017 con los siguientes requisitos de capital:

- 1) Un Ratio de capital de nivel 1 ordinario del 4,5%.
- 2) Un Ratio de capital de nivel 1 del 6%.
- 3) Un Ratio de capital total del 8%.

KBL España Capital Markets, A.V. S.A. tiene los siguientes Ratios de Capital:

	Euros 31/12/2017
Capital de nivel 1 ordinario (4,5%)	11,79%
Superávit de capital de nivel 1 ordinario	92.766,00
Capital de nivel 1 (6%)	11,79%
Superávit de capital de nivel 1	73.688,00
Capital Total	11,79%
Superávit de capital total	48.250,00

Como se puede observar en el cuadro anterior los ratios de capital de la Entidad están por encima de los legalmente establecidos y con un Superávit de Recursos Propios importante, que permitiría hacer frente a eventuales situaciones adversas del mercado.

4.2 Ajustes por conciliación de enfoques de gestión y de solvencia.

KBL España Capital Markets, A.V. S.A. utiliza la definición regulatoria en la medición del capital para los principales riesgos. Dada la naturaleza y nivel de complejidad de las actividades de la Entidad, no se utilizan enfoques de gestión alternativos.

4.3 Requisitos combinados de colchones de capital.

En cuanto a los requisitos combinados de colchones de capital, la Agencia no ha sido señalada por el Regulador como una entidad que pueda ser una amenaza para la estabilidad del sistema financiero español, y por ello no se ve obligada a cumplir el requisito combinado de colchones de capital.

5. Planificación del capital.

La planificación de capital de *KBL España Capital Markets, A.V. S.A.* se basa en el objetivo de mantener el perfil de riesgo bajo así como mantener el nivel de recursos propios, de manera que, como ocurre en la actualidad se cubran las necesidades de capital de cada una de las líneas de consumo existentes derivadas de las previsiones de volumen de su actividad.

Los niveles de solvencia de la Agencia permiten aplicar dicho exceso de capital para cubrir cualquier necesidad adicional del mismo como consecuencia de un mayor incremento de su actividad.

Metodología de planificación

Se ha realizado la planificación de capital para los próximos tres años (2018, 2019 y 2020), y adicionalmente se ha realizado dicha planificación bajo el escenario denominado como “escenario combinado” En todos los casos, *KBL España Capital Markets, A.V. S.A.* está cumpliendo con sus niveles de ratio de capital planificados.

Las hipótesis de trabajo contempladas en la planificación han sido:

- Proyección de la cuenta de pérdidas y ganancias a partir del Plan de Negocio presentado.
- Crecimiento anual del 5% de los volúmenes.
- Las reservas de cada año se incrementan con el resultado capitalizado del año anterior.

Teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, y puesto que la Agencia comenzó a desarrollar su actividad a mediados de 2017, en los escenarios a considerar hemos tenido en cuenta que sucedan ‘Acontecimientos sistémicos’, puesto que un ‘Acontecimiento de carácter idiosincrásico’ en nuestra opinión significaría el cierre de la Agencia no sólo por la influencia en nuestra cuenta de resultados sino por el impacto que supondría en nuestros fondos propios.

En concreto, los Acontecimientos sistémicos considerados para nuestro escenario han sido:

- Estancamiento de la actividad económica que implica un incremento del 0% de nuestros ingresos
- Y un Incremento de los gastos fijos generales del 10%.

Concluir como resultado de la planificación de capital realizada bajo este escenario de estrés, que en *KBL España Capital Markets, A.V. S.A.* se pone de manifiesto la suficiencia de sus recursos propios ante exposiciones a eventuales riesgos.

6. Programa de actuación futura.

La Entidad considera que el actual marco interno de gestión es adecuado al entorno de riesgos al que está expuesta, dada su naturaleza y estructura de negocio.

KBL España Capital Markets, A.V. S.A. asume como compromiso el mantenimiento de un entorno de control de riesgos dentro de la su organización de acuerdo con las mejores prácticas del mercado. Para ello, el ámbito de control interno considera como uno de sus objetivos prioritarios la supervisión del entorno operativo, financiero y regulatorio para analizar, identificar, gestionar y controlar riesgos que puedan suponer un impacto futuro en el Grupo.

Este proceso de supervisión interna es esencial para la consecución del objetivo de la compañía para la mejora permanente de los procesos de control en el futuro a corto, medio y largo plazo.

7. Información sobre la Política y Prácticas de Remuneración.

7.1 INTRODUCCIÓN

KBL ESPAÑA CAPITAL MARKETS, A.V., S.A. (la “Sociedad” o “KBL”) es una Agencia de Valores inscrita en el Registro Administrativo especial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”) con el número 273.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores (el “**TRLMV**”), las Empresas de Servicios de Inversión deben disponer de sólidos procedimientos de gobierno corporativo, proporcionales conforme al carácter, escala y complejidad de los servicios de inversión que presten, y que incluyan una estructura organizativa clara, con líneas de responsabilidad bien definidas, transparentes y coherentes, procedimientos eficaces de identificación, gestión, control y comunicación de los riesgos a los que esté o pueda estar expuesta, mecanismos adecuados de control interno, incluidos procedimientos administrativos y contables adecuados, así como políticas y prácticas de remuneración que sean compatibles y promuevan una gestión adecuada y eficaz del riesgo. Asimismo, son de aplicación a la Sociedad las Directrices sobre Políticas y Prácticas de Remuneración, publicadas por la Autoridad Europea de Valores y Mercados el 1 de octubre de 2013 (las “**Políticas y Prácticas de Remuneración ESMA**”).

Los términos empleados en el presente documento tendrán el significado que se les atribuye en dicha normativa. Igualmente, el presente documento deberá ser interpretado de conformidad con la indicada normativa.

En consecuencia, el presente documento establece la Política de Remuneraciones de la Sociedad (la “**Política**”).

7.2 OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

De acuerdo con lo anterior, el Consejo de Administración de la Sociedad ha aprobado la presente Política que tiene los siguientes objetivos:

- (i) Dotar a la Sociedad de un procedimiento que recoja el mecanismo de creación y modificación de productos o servicios ofrecidos por la Sociedad.
 - Procedimientos de gobierno corporativo ajustados a la escala y complejidad de los servicios que presta la Sociedad;
 - Políticas y prácticas remunerativas consistentes con una adecuada gestión del riesgo; y
 - Herramientas que garanticen la sostenibilidad de la Sociedad.

- (ii) Incrementar la calidad del servicio prestado por la Sociedad y fomentar el buen nombre de la misma;
- (iii) Dar cumplimiento a:
 - Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible;
 - TRLMV;
 - Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero sobre Régimen Jurídico de las Empresas de Servicios de Inversión (el “**RD 217/2008**”);
 - Ley 10/2014, de 26 de junio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades de Crédito (la “**LOSS**”)
 - Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las Entidades de Crédito y de las Empresas de Servicios de Inversión;
 - Reglamento Delegado (UE) Nº 604/2014 de la Comisión de 4 de marzo (“**Reglamento Delegado**”);
 - Circular 2/2014, de 23 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias en materia de solvencia para las Empresas de Servicios de Inversión y sus grupos consolidables; y
 - Las Políticas y Prácticas de Remuneración ESMA.

7.3 ÁMBITO SUBJETIVO

La presente Política se dirige sin excepción a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y a todas las personas que desarrollan su actividad en la estructura interna de la Sociedad en las distintas áreas o departamentos, siendo de obligado conocimiento y cumplimiento.

7.4 EVALUACIÓN DE LA ESCALA Y COMPLEJIDAD DE LA SOCIEDAD Y DE LOS RIESGOS INHERENTES A SU ACTIVIDAD

7.4.1 Contexto en el que se desarrolla la actividad de la Sociedad

De conformidad con la evaluación realizada por el Consejo de Administración, resultan como aspectos más destacados los siguientes:

- (i) La Sociedad es una Empresas de Servicios de Inversión bajo la forma de una Agencia de Valores, por lo que no realiza actividades por cuenta propia; solo puede tramitar órdenes de compra o venta de valores por cuenta de sus clientes. Las actividades de la Sociedad no son susceptibles de generar un riesgo de crédito o mercado a medio o largo plazo, ya que la Sociedad actúa como mero intermediario sin tomar posiciones propias manteniéndose el patrimonio de sus clientes en entidades bancarias de reconocida solvencia.
- (ii) La actividad de la Sociedad se basa en la recepción y transmisión de órdenes por cuenta de clientes en relación con uno o más instrumentos financieros, y en la custodia y administración por cuenta de clientes de los instrumentos previstos en el artículo 2 del TRLMV.

Desde la Sociedad se gestionan y transmiten las órdenes de compra y venta de valores, pero en ningún caso pueden disponer del patrimonio depositado por sus clientes. Los valores y cuentas de sus clientes están garantizados por las entidades bancarias depositarias.

- (iii) La Sociedad no concede crédito a sus clientes.
- (iv) La Sociedad dispone de procedimientos y herramientas para el análisis, valoración y gestión de los riesgos.

- (v) Las políticas y prácticas remunerativas de la Sociedad no integran elementos que inciten a la asunción de riesgos que rebasen los niveles definidos y tolerados por la misma.
- (vi) Los responsables de las Unidades de Control Interno son independientes de las unidades de negocio que supervisan.
- (vii) La determinación de la remuneración variable de todos los empleados, que es supervisada y aprobada por el Consejo de Administración, se basa en la contribución de cada empleado en la consecución de unos objetivos establecidos por la Sociedad, algunos de los cuales están vinculados específicamente a la prevención y control de riesgos.

7.4.2 Seguimiento y Control de Riesgos de la Sociedad

El Consejo de Administración de la Sociedad ha implantado una cultura corporativa de prevención y gestión del riesgo que persigue el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- (i) Identificar los principales riesgos derivados de la actividad de la Sociedad.
- (ii) En la medida de lo posible, evitar tales riesgos.
- (iii) Cuando proceda, mitigar su impacto fijando límites de riesgos tolerados.
- (iv) Establecer pautas de evaluación, monitorización y control continuado de los riesgos.
- (v) Asignar responsabilidades a los respectivos órganos y recursos operativos de la Sociedad para velar por el cumplimiento de los objetivos anteriores.

7.4.3 Principales Riesgos derivados de la Actividad de la Sociedad

Dada la naturaleza de los riesgos identificados, puede concluirse que, teniendo en cuenta el tipo de actividad que realiza la Sociedad en la que no se asumen posiciones de riesgo frente a la clientela o el mercado (a excepción de la posibilidad de llevar a cabo inversiones para rentabilizar los recursos propios y siempre en productos o instrumentos de bajo riesgo), el perfil global de riesgo de la Sociedad es bajo o muy bajo, habiéndose establecido no obstante las políticas y procedimientos adecuados para minimizar, controlar y gestionar los riesgos derivados del ejercicio de dicha actividad.

En esta línea, se ha determinado como el riesgo más relevante, en referencia a su nivel de exposición, el riesgo operacional. Las pérdidas directas e indirectas que puede sufrir la Sociedad se pueden producir principalmente por errores humanos, deficiencias, fallos, averías, cortes de suministro, etc., en medios materiales y sistemas técnicos implantados. En particular, cabe destacar el riesgo de pérdida, deterioro o destrucción de los registros, datos, etc. o interrupciones en la prestación del servicio a clientes.

7.4.4 Valoración general de los Riesgos derivados de la Actividad de la Sociedad

Tras la oportuna evaluación, el Consejo de Administración de la Sociedad considera que el perfil general de riesgo de la Sociedad es bajo o muy bajo, habiéndose establecido políticas y procedimientos que permiten en todo momento controlar los riesgos derivados de su actividad.

7.5 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD

7.5.1 Estructura Remunerativa

La Sociedad cuenta con una estructura remunerativa poco compleja en la que todos los empleados cuentan con una remuneración fija y una remuneración variable en función del desempeño personal.

El cargo de consejero es gratuito, esto es, los miembros del Consejo de Administración no perciben una remuneración de la Sociedad por el ejercicio de sus cargos.

En cuanto a los empleados, las líneas generales de la Política de Remuneraciones de la Sociedad son las siguientes:

- (i) Remuneración Fija: dependiente del nivel de responsabilidad de cada empleado y de su antigüedad en la Sociedad.

Durante el ejercicio 2017 (junio a diciembre de 2017) los 4 empleados de la Sociedad –que no desempeñan funciones de alta dirección ni tienen la consideración de “risk takers”– percibieron una remuneración fija conjunta por importe de 59.474,42€.

- (ii) Remuneración Variable: dependiente de la evaluación del desempeño realizada por el Consejo de Administración, referenciada al cumplimiento de determinados objetivos a nivel de Sociedad y de otros relacionados con el puesto que desempeña cada empleado. Algunos de estos objetivos se refieren específicamente a la prevención y control de riesgos, como la ausencia de sanciones o requerimientos regulatorios, ausencia de salvedades en el informe de auditoría, ausencia de incidencias en la intermediación de órdenes.

De conformidad con la Política de Remuneraciones aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad, el importe de la remuneración variable no puede ser superior al 100% del importe de la remuneración fija de cada empleado.

La ponderación atribuida a los objetivos a los que remuneración variable está referida es la siguiente:

- 50% (máximo) del variable de cada empleado por la consecución de objetivos de la Sociedad (comunes a toda la organización).
- 50% (mínimo) por la consecución de objetivos individuales, que incluyen tanto los objetivos cuantitativos como los objetivos cualitativos.

En cualquier caso, durante el ejercicio 2017 la Sociedad no ha pagado remuneración variable de ningún tipo.

La parte variable de la remuneración del personal de la Sociedad únicamente será satisfecha si su pago resulta sostenible para la marcha de la propia Sociedad.

En todo caso, se pretende evitar (i) que la remuneración variable represente el peso fundamental en la remuneración de la plantilla y (ii) que la remuneración variable esté basada únicamente en resultados cuantitativos para primar también otros objetivos irrenunciables para la Sociedad como son la calidad del servicio prestado y la satisfacción de los objetivos y necesidades de la clientela en el sentido de que se le ofrezcan aquellos productos y servicios que objetivamente resulten idóneos o convenientes a la vista de su perfil inversor y evitar la generación indebida o excesiva de riesgos tanto para los clientes como para la propia Sociedad.

La estructura salarial conjunta de la Sociedad tendrá, en el caso de obtener el máximo de remuneración variable, la siguiente distribución:

- Remuneración Fija: 75 %.
- Remuneración Variable: 25%.

Al principio de cada ejercicio y no más tarde del 28 de Febrero se entregará a cada empleado una ficha con sus objetivos individuales y colectivos.

Junto a los criterios cuantitativos, se incluirán criterios cualitativos tales como ausencia de incidencias y minimización de los riesgos operativos y objetivos de cumplimiento regulatorio.

Finalmente, se deja expresa constancia de que ningún empleado ha percibido durante el ejercicio 2017 una remuneración superior a 1.000.000€.

7.5.2 Gestión de la Política de Remuneraciones

La definición y aplicación de la Política de Remuneraciones de la Sociedad corresponde al Consejo de Administración que establece y aprueba los diferentes sistemas remunerativos así como la remuneración variable y los incentivos del personal. En particular, establecen con carácter anual los objetivos asignados a cada colectivo o empleado.

El Consejo de Administración llevará a cabo un seguimiento periódico de la efectiva aplicación de dicha política así como de su adecuación al marco normativo vigente en cada momento.

La política y prácticas remunerativas establecidas en cada momento por el Consejo de Administración será compatible con una adecuada y eficaz gestión del riesgo derivado de la actividad de la Sociedad y no ofrecerá incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel de riesgo tolerado por el Consejo de Administración.

7.5.3 Aplicación del Principio de Proporcionalidad

El artículo 188.1 del TRLMV hace referencia expresa a la proporcionalidad al establecer que las Empresas de Servicios de Inversión, al fijar y aplicar la política de remuneración global, incluidos los salarios y los beneficios discrecionales de pensiones de las categorías de empleados referidos anteriormente, lo harán en función de las características de la propia entidad.

Siguiendo la práctica regulatoria iniciada por las *Guidelines on Remuneration Policies and Practices*, de 10 de diciembre de 2010 ("**Guía del CEBS**"), cabe la posibilidad de aplicar el principio de proporcionalidad a los requerimientos en materia de remuneraciones tanto en relación a la dimensión institucional de la entidad o entre categorías de empleados. De igual forma, la Guía del CEBS contempla la posibilidad de neutralizar, a nivel institucional, la aplicación del requerimiento de entrega de parte de la remuneración variable en acciones o en instrumentos de patrimonio para aquellas instituciones que no sean complejas, no coticen y no dispongan de instrumentos alternativos a las acciones o referenciados al valor de las acciones. Asimismo, la citada Guía también hace mención a la posibilidad de neutralizar la aplicación de este requerimiento para aquellos empleados con menor impacto en el perfil de riesgo de la entidad.

Igualmente, la Guía del CEBS establece la posibilidad de neutralizar, a nivel institucional, la aplicación del requerimiento de diferimiento de la remuneración variable para aquellas instituciones que no sean complejas. A nivel de categoría de empleados podría neutralizarse la aplicación de este requerimiento para aquellos empleados que no tengan impacto en el perfil de riesgo de la entidad.

Por último, de acuerdo con el artículo 188.6 TRLMV la CNMV podrá determinar que una empresa de servicios de inversión, en razón a su tamaño, su organización interna, la naturaleza, el alcance o la escasa complejidad de sus actividades pueda constituir el Comité de Remuneraciones de manera conjunta con el Comité de Nombramientos o bien que quede exenta de ese comité.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, el Consejo de Administración ha valorado que no será necesaria la aplicación de los siguientes requisitos en la Sociedad:

- (i) Pago de parte de la remuneración variable a través de la entrega de acciones u otros instrumentos de patrimonio.
- (ii) Diferimiento.
- (iii) Existencia de un Comité de Remuneraciones.

En este sentido, las razones generales que sustentan la mencionada neutralización en relación con estos puntos son las siguientes:

- (i) El tamaño, la organización interna, la naturaleza y la complejidad de las actividades que realiza la Sociedad.
- (ii) Potencial impacto sobre el perfil de riesgo de los requerimientos neutralizados: el sistema de remuneración variable no premia contribuciones personales basadas en el riesgo de mercado o de crédito. El mayor riesgo derivado de la actividad de la Sociedad es el riesgo operacional sobre el que cabe considerar que:
 - Es inherente a cualquier operación, independientemente de si esta contribuye o no a la generación de mayores remuneraciones (operaciones con mayor o menor margen).
 - Es independiente de la cuantía de remuneración variable ya que deriva de la propia actividad de la entidad. Aun en el caso de esquemas sin remuneración variable el riesgo operacional sería constante.
 - Una vez terminado el ejercicio el riesgo vivo en balance es nulo.
 - En el caso de que a pesar de lo expuesto hubiera una desviación sobre el perfil de riesgo de la Sociedad, ésta contaría con mecanismos tanto remunerativos como disciplinarios para adecuar el nivel remunerativo del personal implicado.
- (iii) El modelo de remuneración variable de la Sociedad responde a una necesidad de negocio como es la necesaria captación, retención y motivación de los empleados. La aplicación de medidas restrictivas a los modelos de remuneración variable de forma asimétrica a lo que se realiza en otras instituciones financieras españolas, europeas generaría una importante desventaja competitiva para la Sociedad a la hora de tratar de atraer y retener el mejor talento.
- (iv) Criterios económicos. La no neutralización de las medidas referidas conllevaría:
 - La mayor incertidumbre remunerativa debería ser compensada con mayores niveles de remuneración total.
 - La actividad comercial de los equipos se vería disminuida.
 - La concesión de instrumentos de patrimonio o la creación de instrumentos sintéticos requeriría la contratación de asesores mercantiles, fiscales, laborales y financieros.
 - La gestión de los nuevos programas de remuneración conllevaría el incremento del personal de recursos humanos.
- (v) Utilidad prudencial marginal: en el caso de aplicar los referidos requerimientos, el beneficio prudencial que añadiría sería prácticamente nulo.

7.6 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE REMUNERACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO

7.6.1 Personal identificado como colectivo que puede incidir de manera significativa en el riesgo

El artículo 188.3 del TRLMV dispone que *“Las empresas de servicios de inversión presentarán a la Comisión Nacional del Mercado de Valores cuanta información esta les requiera para el cumplimiento de las obligaciones en materia de remuneraciones y, en particular, una lista indicando las categorías de empleados cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en su perfil de riesgo. Esta lista habrá de presentarse anualmente y, en todo caso, cuando se hayan producido alteraciones significativas en las listas presentadas.”*.

De acuerdo con el artículo 188.2 del TRLMV, deben ser objeto de especial análisis aquellos profesionales de la entidad que puedan catalogarse como altos directivos, tomadores de riesgo, responsables en la función de control, o todos aquellos que alcancen un nivel remunerativo equivalente al de los altos directivos o tomadores de riesgos y puedan suponer un impacto significativo sobre el perfil de riesgo de la entidad.

(i) Miembros del Consejo de Administración

Los consejeros de la Sociedad son los siguientes:

- D. Rafael Grau San Martín.
- D. Javier Carrasco Martín.
- D. Siegfried Marissens.

Ninguno de los consejeros desempeña funciones ejecutivas en la Sociedad.

(ii) Altos directivos

La competencia, autonomía o responsabilidad para fijar objetivos generales de la Sociedad y, en particular, aquellos que puedan determinar una elevación del perfil general de riesgo de la Sociedad está en manos de las personas que se indican a continuación, entendiéndose, por tanto, dentro del colectivo identificado a los efectos de la presente Política:

- Rafael Grau San Martin

(iii) Tomadores de riesgo

La Sociedad realiza una gestión del riesgo dirigida, coordinada y supervisada en todo momento por los órganos de gobierno de la Sociedad.

Las decisiones relevantes en cuanto a los riesgos son participadas por el Consejo de Administración o el responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos. Por tanto, se incluye al responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos, Javier Carrasco Martín dentro del colectivo identificado a los efectos de la presente Política.

(iv) Unidades de Control Interno

Se trata de las Unidades de Gestión de Riesgos, Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo.

El responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos ya ha sido incluido dentro del colectivo identificado en el apartado anterior.

Por lo que respecta a la función de Auditoría Interna, ésta integrada por J&A GARRIGUES, S.L.P.

La unidad de Cumplimiento Normativo está integrada por el responsable de cumplimiento a nivel de grupo del Grupo KBL en España (actualmente D. ^a Fátima Sampedro).

De conformidad con lo previsto en el artículo 188 del TRLMV, se comunicará anualmente a la CNMV la relación de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y empleados cuya actividad profesional incida de manera significativa en su perfil de riesgo y, en todo caso, cuando se hayan producido alteraciones significativas.

7.6.2 Remuneración de las Unidades de Control

La Política de Remuneraciones aplicable al personal que desarrolla las funciones de las Unidades de Control de la Sociedad debe contemplar los siguientes aspectos:

- Mayor peso del componente fijo frente al componente variable.

La estructura salarial de este colectivo presenta una relación equilibrada de los componentes fijos y variables, representando la remuneración fija una parte suficientemente elevada de la remuneración total.

- Independencia de los criterios de evaluación frente a las unidades de negocio que supervisan.

Los responsables de la Unidad de Gestión de Riesgos, Cumplimiento Normativo y Auditoría Interna no perciben remuneración adicional por el desarrollo de dichas actividades.

7.6.3 Políticas de remuneración y conflictos de interés

La Sociedad cuenta con un Reglamento Interno de Conducta y con una Política de Gestión de Conflictos de Interés de obligado cumplimiento de todos los empleados. La observancia de los mismos garantiza que no se aumente el perfil de riesgo ni se incurra en conflictos de interés con el fin de incrementar la remuneración variable.

7.6.4 Capacidad de ajuste de los resultados, componentes variables y cuantías a riesgos actuales y futuros

De conformidad con el artículo 188 del TRLMV se ha valorado que la política establecida por la Sociedad en relación a la remuneración variable tiene en cuenta todos los riesgos actuales y previsibles en los que en el futuro puede incurrir la Sociedad.

7.6.5 Marco temporal de la evaluación

Se ha valorado que el total de la remuneración variable no limita la capacidad de la Sociedad para reforzar la solidez de su base de capital cuando así lo requiera.

7.6.6 Relación entre el variable dispuesto y la base de capital de la sociedad

De acuerdo con el artículo 34 de la Ley 10/2014 al que se remite el artículo 188.5 del TRLMV, la evaluación de los resultados se inscribirá en un marco plurianual para garantizar que el proceso de evaluación se basa en los resultados a largo plazo y que tiene en cuenta el ciclo económico subyacente de la Sociedad y sus riesgos empresariales.

No obstante, el ciclo del negocio concreto de la Sociedad es muy corto. Las operaciones realizadas por cuenta de clientes son ejecutadas y liquidadas inmediatamente.

En relación con la práctica de mercado, se pueden constatar que no es habitual encontrar modelos de remuneración plurianual salvo en entidades competidoras que se encuentran fuera del ámbito de negocio de la Sociedad (i.e. pertenecientes a grupos bancarios y donde dicha remuneración plurianual está fuertemente condicionada por la consecución de resultados corporativos a medio y largo plazo).

Por tanto, el ciclo de remuneración variable anual de la Sociedad está alineado con el ciclo de negocio de la Sociedad y no genera posibilidad de riesgos a largo o medio plazo.

7.6.7 Estrategias personales de cobertura de riesgos o seguros relacionados con la remuneración

Debido a que el paquete remunerativo de la Sociedad no contempla instrumentos de patrimonio sujetos a cotización en bolsa, no existe ningún elemento remunerativo sujeto a riesgos del mercado.

En el supuesto de que la Sociedad decidiese en el futuro incorporar a su política remunerativa un esquema de estas características se exigiría, a través de los reglamentos de actuación y conducta, un compromiso expreso de no cobertura de riesgos asociados a las remuneraciones.

En cualquier caso, en el Reglamento Interno de Conducta y en la Política de Conflictos de Interés de la Sociedad establece que las operaciones que hagan los empleados a título particular deberán ser comunicadas a la Sociedad.

7.6.8 Ausencia de cláusula de blindaje en los contratos laborales

En la actualidad no existe ningún tipo de cláusula o acuerdo personal que garantice a un empleado de la Sociedad percepción de cuantía distinta a la legalmente correspondiente, ante un supuesto de extinción de contrato de trabajo.

7.6.9 Flexibilidad de los componentes variables

En el sistema de remuneración variable de la Sociedad no existe ninguna garantía de pago en caso de que no se alcancen los resultados de comisiones o ingresos generados por los operadores.

Tampoco existen condiciones individuales, recogidas en contrato o a través de cualquier otro tipo de compromiso asumido por parte de la Sociedad, que garanticen el abono de un determinado importe de remuneración variable de forma independiente a la práctica en materia de remuneración variable descrita.

La flexibilidad del sistema permite no abonar la remuneración variable en el caso de que los resultados individuales o colectivos no hayan sido adecuados.

7.6.10 Comisión de nombramientos y remuneraciones

Dada la estructura, tamaño y organización de la Sociedad, no está prevista la creación de una Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, quedando residenciadas dichas funciones en el Consejo de Administración.

7.6.11 Pago de instrumentos de patrimonio y diferimiento de la remuneración variable

Habida cuenta de la estructura accionarial de la Sociedad, no está previsto el pago de la remuneración variable en acciones o en instrumentos vinculados a las acciones.

Tampoco se prevé el diferimiento de la remuneración variable habida cuenta de naturaleza y nivel de riesgos a los que está expuesta la Sociedad así como de las medidas establecidas para evitar o reducir tales riesgos.

7.7 CONTROL, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA

El responsable de la Unidad de Cumplimiento Normativo es el responsable del control de esta Política.

La adecuación de la presente Política a la realidad de la Sociedad será revisada anualmente por el Responsable de la Unidad de Cumplimiento Normativo.

La presente Política se actualizará en los siguientes casos:

- (i) A propuesta del Responsable de la Unidad de Cumplimiento Normativo cuando éste entienda preciso introducir cualquier modificación o adaptación de la misma.
- (ii) Ante cambios en la estructura de personal, de ingresos o de actividades de la Sociedad que así lo requieran.
- (iii) Cuando existan modificaciones legislativas o criterios o recomendaciones de los organismos reguladores o autoridades supervisoras.



EUROPEAN
PRIVATE BANKERS



ALEMANIA BELGICA **ESPAÑA** FRANCIA HOLANDA LUXEMBURGO MONACO REINO UNIDO